



FIRMADO POR

ASOC NUEVA AMAS DE CASA DE PAIORTA
22/11/2023



NIF: P46188001

Benestar Social

Expediente 1575002D

1ª PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA Y LA ASOCIACIÓN NUEVA AMAS DE CASA DE PAIORTA

En Paiporta, en el día de la fecha

COMPARECEN

De una parte, el Sr. Vicent Ciscar Chisbert, alcalde accidental del Ayuntamiento de Paiporta, y la Sra. María Rosario Ortí Calatayud, como concejala delegada del área de Bienestar Social, Igualdad y Salud Pública del Ayuntamiento de Paiporta, asistidos por la secretaria de la Corporación, el Sr. Alfonso Cuesta Aguado, para dar fe del acto, y

De otra, la Sra. Consuelo Tolmo Valiente con NIF: ***0877**, como presidenta y en representación de la Asociación Nueva Amas de casa de Paiporta, CIF n.º G40559437, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Doctor Cajal, n.º 4, Bajo izq. de Paiporta.

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. Vicent Ciscar Chisbert, alcalde accidental del Ayuntamiento de Paiporta, y la Sra. María Rosario Ortí Calatayud, como concejala delegada del área de Bienestar Social, Igualdad y Salud Pública en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L. y otras disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

El Sr. Alfonso Cuesta Aguado, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 113, regla 6ª del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, y

De otra, la Sra. Consuelo Tolmo Valiente con NIF: ***0877**, como presidenta y en representación de la Asociación Nueva Amas de casa de Paiporta, CIF n.º G40559437, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Doctor Cajal, n.º 4, Bajo izq. de Paiporta, facultada para la firma de la presente prórroga del convenio en virtud de las funciones que le atribuyen los estatutos que rigen la citada asociación, en la cual actúa, en conformidad con el establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como entidad colaboradora.

Ambas partes reconocen recíprocamente la capacidad necesaria para llevar a efecto la presente prórroga del convenio de colaboración, y

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 12 de diciembre de 2022, fue suscrito entre el Ayuntamiento de Paiporta y la Asociación Nueva Amas de casa de Paiporta, un convenio de colaboración para la realización de actividades que contemplan los Estatutos de esta.

SEGUNDO.- El objeto del convenio será la colaboración de la Corporación Municipal en los gastos derivados del desarrollo del Programa de actividades y talleres y del mantenimiento del local en el cual se realizan estas actividades (arrendamiento, suministros como la luz...) de la Asociación Nueva Amas de casa de Paiporta.



FIRMADO POR

Regidora Área de Bienestar Social, Igualdad y Salud Pública - Decret núm. 2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023.
La Regidora
Nº ROSARIO ORTÍ CALATAYUD
22/11/2023



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
22/11/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
22/11/2023



AYUNTAMIENTO DE PAIORTA

Código Seguro de Verificación: JZAC HTUP H4YA A2K9 AVKR

1ª Prórroga del Convenio de colaboración con Asociación Nueva Amas de Casa_2023 - SEFYCU 4605512

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

ASOC NUEVA AMAS DE CASA DE PAIPORTA
22/11/2023

TERCERO.- Que en el punto II. DURACIÓN del mencionado Convenio establece que, «.../... El presente convenio de colaboración podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Paiporta y la Asociación Nueva Amas de Casa de Paiporta por un año más.

La prórroga del presente convenio quedará condicionada a la previa existencia de medios materiales y personales, así como a la existencia de créditos disponibles para hacer frente a esta.

La prórroga deberá de formalizarse por escrito, con indicación, en su caso, de la vigencia de la misma y de las modificaciones que legalmente se introduzcan.

De acuerdo con los artículos 47.c)- 48.7 y 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público».

CUARTO.- Aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2022 por decreto de la concejala de Bienestar Social, Igualdad y Salud Pública, n.º 2468 de 4 de septiembre de 2023.

QUINTO.- La Asociación Nueva Amas de casa de Paiporta, acredita el cumplimiento de aquello preceptuado en el art. 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante certificados de la Tesorería general de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal Tributaria.

SEXTO.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del convenio suscrito en fecha 12 de diciembre de 2022 y a subscribir la prórroga del mismo para el año 2023.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2023 el convenio de colaboración, suscrito el 12 de diciembre de 2022, entre el Ayuntamiento de Paiporta y la Asociación Nueva Amas de Casa de Paiporta, para la realización de actividades que contemplan los Estatutos de la misma, entre otras acciones dirigidas a conseguir la eliminación del riesgo de marginación social del colectivo de mujeres mayores y la participación activa en la sociedad, y de interés social, desarrollando una labor ampliamente reconocida por el vecindario, pudiendo ejercer servicios o actividades sociales, que complementan las competencias que tiene atribuidas la Corporación Municipal de Paiporta.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento, asume la obligación de una aportación económica por importe total de 2.000,00 euros para el ejercicio 2023, con cargo a la partida presupuestaria 33450 46700 del presupuesto vigente, para otorgar con carácter de subvenciones nominativas a la Asociación Nueva Amas de casa de Paiporta mediante la prórroga del convenio de colaboración con esta, sobre la mencionada partida se ha realizado la preceptiva retención de crédito, operación n.º 220230019709, para hacer frente al pago de la referida subvención, que se abonará una vez justificada la misma.

TERCERO.- La Asociación Nueva Amas de casa de Paiporta presentarán anualmente una memoria de sus actividades con el detalle suficiente para justificar la subvención concedida.

CUARTO.- La vigencia del presente acuerdo es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Leído y en prueba de conformidad de este, los comparecientes en el concepto y representación que intervienen, firman electrónicamente el presente documento en todas sus hojas y anexos, en el lugar y fecha en el encabezamiento señalados de lo que, como secretario, doy fe.



FIRMADO POR

Regidora Área de Bienestar Social, Igualdad y Salud Pública - Decret núm. 2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023.
La Regidora
Nº ROSARIO ORTÍ CALATAYUD
22/11/2023



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
22/11/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
22/11/2023

